



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquéen

RESOLUCIÓN **020** DE 2018
(**14 MAR 2018**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLUSA -SAMC-001-2018”

LA ALCALDESA LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en el Decreto Ley 1421 de 1993, en el Decreto Distrital de Delegación No. 101 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; así como cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquéen tiene la necesidad de **“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Alcaldía Local de Usaquéen que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.”**

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que se regirá por los principios y normas contenidos en el Régimen de la Contratación Estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo y demás documentos pre contractuales los cuales obran en la Plataforma SECOP II y en la carpeta de antecedentes del proceso, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyectó de pliego de condiciones y el estudio previo el día 21 de febrero de 2018 en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$125.000.000,00)** incluido IVA, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 557 del 12 de febrero de 2018, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquéen.

Que en el Portal Único de Contratación Estatal se publicó el 21 de febrero de 2018, la Resolución No. 012 de la misma fecha, la cual ordenó la apertura del proceso FDLUSA-SAMC-001- 2018 y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en mención, fijando el cronograma del mismo.

Que el día 28 de febrero de 2018 se publicó la ADENDA No 01 modificando el cronograma y estableciendo como fecha de cierre el día 05 de Marzo de 2018, presentando oferta la firma PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, la cual fue enviada para evaluación., siendo requerida para subsanar.

Que, tal como consta en el informe final de evaluación la firma PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, subsanó aportando documentación, quedando habilitada y el resultado fue: CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA

Que el comité evaluador de acuerdo con el resultado de la evaluación y de la oferta económica presentada, recomendó a la Señora Alcaldesa de Usaquén, como ordenadora del gasto, la adjudicación del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto FDLUSA-SAMC-001-2018 a la firma PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, por cumplir con todos los requisitos exigidos, en el pliego de condiciones del proceso.

Que la Alcaldesa Local de Usaquén en su calidad de ordenadora del gasto acepta la recomendación del comité evaluador, por lo tanto, se adjudica el SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLUSA-SAMC-001-2018 al proponente PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS con Nit. 860.002.400-2 representada legalmente por RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá D.C por un valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$122.259.132,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.**

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la definición del presente proceso de Selección.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA FDLUSA-SAMC-001 -2018 que tiene por objeto *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Alcaldía Local de Usaquén que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad."* a la firma PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS con Nit. 860.002.400-2, por un valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$122.259.132,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente **PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS con Nit No 860.002.400-2** representada legalmente por por RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá D.C

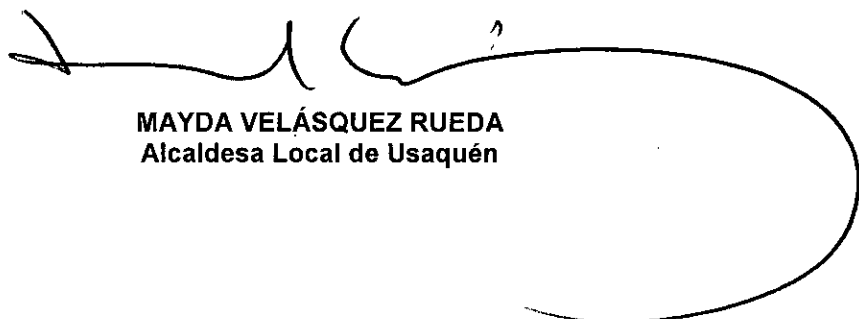
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la PLATAFORMA SECOP II www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los

4 MAR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Proyecto: 
CARMENZA MANOJAS BUENO
ABOGADA CONTRATISTA ALUSA